



San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2021-00056-00
Demandante	Omar Enrique Zurique Zambrano
Demandado	Beverly Sinclair Lever
Auto Interlocutorio No.	00266-2024

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, da cuenta de memorial por medio del cual la sociedad MARINE AND BIKE CENTER S.A.S., informa que la demandada Beverly Sinclair Lever, no se encuentra vinculada a sus filas como trabajadora. Como prueba de su dicho, aporta al plenario las planillas de pago de seguridad social, en las que se relaciona el personal que se halla agnado en calidad de empleado a la sociedad requerida, óbice por lo cual no es posible la aplicación de la medida deprecada por el Despacho.

Adicionalmente, solicita la desvinculación del presente asunto, por no ser el empleador de la aludida demandada.

Sin hacer mayores ecos, encuentra la suscrita acertado desvincular del contencioso a la sociedad MARINE AND BIKE CENTER S.A.S., luego que, de la revisión minuciosa a las pruebas traídas por la precitada sociedad, se vislumbra que la señora BEVERLY SINCLAIR LEVER no labora en esta.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESVINCULAR a la sociedad **MARINE AND BIKKE CENTER S.A.S.**, del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el señor **OMAR ENRIQUE ZURIQUE ZAMBRANO** en contra de **BEVERLY SINCLAIR LEVER**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaria, líbrese el oficio comunicatorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

GRSD

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33bd9408b08e86e27d086092bec97e0aa7d49cc26ab8caae1a38355ba926f8c5**

Documento generado en 04/04/2024 11:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>